



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución *Directoral* Nº 0023-2024-MINEM/DGE

Lima, 26 de enero de 2024

VISTOS: La solicitud ingresada con Registro Nº 3624921 (ventanilla virtual), sobre calificación como Sistema Eléctrico Rural, presentada por la Municipalidad Distrital de Incahuasi;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud presentada de calificación como Sistema Eléctrico Rural, corresponde a las obras "Línea y Red de Distribución Primaria en 22,9 kV – Trifásico, para el sector Cochapampa – distrito de Incahuasi – provincia Ferreñafe, región Lambayeque" y "Redes de Distribución Secundaria en 380/220 V – Trifásico, Alumbrado Público y Conexiones Domiciliarias, para el sector Cochapampa, distrito de Incahuasi – Ferreñafe - Lambayeque", ubicadas en el distrito de Incahuasi, provincia de Ferreñafe y departamento de Lambayeque, que comprenden las instalaciones eléctricas de la localidad de Cochapampa;

Que, las obras materia de la solicitud de calificación como Sistema Eléctrico Rural cumplen con los criterios de evaluación establecidos en el párrafo 47.3 del artículo 47 del Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 018-2020-EM, publicado el 14 de julio de 2020; debido a que la Municipalidad Distrital de Incahuasi ha presentado la documentación prevista en el párrafo 47.4 del artículo 47 del citado Reglamento;

Que, la Dirección General de Electricidad, luego de evaluar la solicitud presentada, ha emitido el Informe Nº 066-2024-MINEM/DGE-DCE, en el cual concluye que las obras "Línea y Red de Distribución Primaria en 22,9 kV – Trifásico, para el sector Cochapampa – distrito de Incahuasi – provincia Ferreñafe, región Lambayeque" y "Redes de Distribución Secundaria en 380/220 V – Trifásico, Alumbrado Público y Conexiones Domiciliarias, para el sector Cochapampa, distrito de Incahuasi – Ferreñafe - Lambayeque", cumplen con los requisitos establecidos en la Ley Nº 28749, Ley General de Electrificación Rural y su Reglamento, para ser calificadas como Sistema Eléctrico Rural;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 018-2020-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la calificación como Sistema Eléctrico Rural a las obras "Línea y Red de Distribución Primaria en 22,9 kV – Trifásico, para el sector Cochapampa – distrito de Incahuasi – provincia Ferreñafe, región Lambayeque" y "Redes de Distribución Secundaria en 380/220 V – Trifásico, Alumbrado Público y Conexiones Domiciliarias, para el sector Cochapampa, distrito de Incahuasi – Ferreñafe - Lambayeque", ubicadas en el distrito

Visado digitalmente por
ROMERO TORRES Cesar
Ivan FAU 20131368829
hard
Entidad: Ministerio de
Energía y Minas
Motivo: Visación del
documento
Fecha: 2024/01/26
17:13:42-0500

de Incahuasi, provincia de Ferreñafe y departamento de Lambayeque, que comprende las instalaciones eléctricas de la localidad de Cochapampa.

Artículo 2.- Disponer la notificación de la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Incahuasi.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por TELLO ORTIZ Elvis
Richard FAU 20131368829 soft
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2024/01/26 17:57:06-0500

Director General de Electricidad
DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRICIDAD



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME N° 066-2024-MINEM/DGE-DCE

Señor : Director General de Electricidad

Asunto : Calificación como Sistema Eléctrico Rural para las obras: “Línea y Red de Distribución Primaria en 22,9 kV – Trifásico, para el sector Cochapampa – distrito de Incahuasi – provincia Ferreñafe, región Lambayeque” y “Redes de Distribución Secundaria en 380/220 V – Trifásico, Alumbrado Público y Conexiones Domiciliarias, para el sector Cochapampa, distrito de Incahuasi - Ferreñafe - Lambayeque”

Solicitante : Municipalidad Distrital de Incahuasi

Referencia : Oficio N° 630-2023-MDI/A con Registro N° 3624921 (Ventanilla virtual)

Fecha : 25 de enero de 2024

En relación con el asunto de la referencia, se informa lo siguiente:

1. OBJETIVO

El presente informe tiene por objeto sustentar el otorgamiento de la calificación como un Sistema Eléctrico Rural (en adelante, SER) para las obras: “Línea y Red de Distribución Primaria en 22,9 kV – Trifásico, para el sector Cochapampa – distrito de Incahuasi – provincia Ferreñafe, región Lambayeque” y “Redes de Distribución Secundaria en 380/220 V – Trifásico, Alumbrado Público y Conexiones Domiciliarias, para el sector Cochapampa, distrito de Incahuasi – Ferreñafe - Lambayeque”, ubicadas en el distrito de Incahuasi, provincia de Ferreñafe y departamento de Lambayeque; presentado por la Municipalidad Distrital de Incahuasi.

2. ANTECEDENTE

El Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-EM, publicado el 14 de julio de 2020, establece que la Dirección General de Electricidad (en adelante, DGE) efectúa la calificación de las instalaciones eléctricas como SER. Dicho Reglamento señala que quienes soliciten la calificación como SER deben tomar en cuenta los criterios y requisitos señalados en el artículo 47.

3. INFORMACIÓN PRESENTADA

Mediante Oficio N° 630-2023-MDI/A con Registro N° 3624921, de fecha 13 de diciembre de 2023, la Municipalidad Distrital de Incahuasi solicita la calificación como SER para las obras: **“Línea y Red de Distribución Primaria en 22,9 kV – Trifásico, para el sector Cochapampa – distrito de Incahuasi – provincia Ferreñafe, región Lambayeque”** y **“Redes de Distribución Secundaria en 380/220 V – Trifásico, Alumbrado Público y Conexiones Domiciliarias, para el sector Cochapampa, distrito de Incahuasi – Ferreñafe - Lambayeque”**, ubicadas en el distrito de Incahuasi, provincia de Ferreñafe y departamento de Lambayeque.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

4. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS

Se procedió a evaluar la información presentada por la Municipalidad Distrital de Incahuasi, a fin de verificar si cumple con lo exigido en el párrafo 47.4 del artículo 47 del Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural.

A continuación, se señala el detalle de todos los requisitos cumplidos, según lo dispuesto en el párrafo 47.4 del artículo 47 del Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural; asimismo, se señala los folios en los que se ubican dichos requisitos de acuerdo al expediente técnico presentado por la Municipalidad Distrital de Incahuasi, mediante Oficio N° 630-2023-MDI/A con Registro N° 3624921, de fecha 13 de diciembre de 2023, tal cual como se indica:

N°	Requisitos que se incluyen en el expediente de solicitud de Calificación como SER de las obras	Requisito que incluye	N° de Página donde se ubica el requisito
1	Ubicación geográfica de las obras, de que no se encuentra dentro de una zona de concesión otorgada según la LCE.	X	24 al 28
2	Cumplen con las normas técnicas y de calidad aplicables a la electrificación rural.	X	37
3	Están dimensionada para satisfacer la demanda del servicio público de electricidad para un horizonte de veinte (20) años.	X	07
4	Que la demanda máxima (kW) no supera los 2000 kW y que el nivel de tensión no es mayor de 33 kV.	X	07 y 10
5	Adjunta Documentos ENSA-GR-1160-2023 y ENSA-GR-1161-2023, ambos de fecha 01 de diciembre de 2023, donde la empresa concesionaria otorga conformidad a las obras de RP y RS respectivamente.	X	30 al 35

5. CONCLUSIÓN

En virtud de la evaluación efectuada a la documentación e información presentada por la Municipalidad Distrital de Incahuasi y viendo su conformidad, se concluye que las obras: “Línea y Red de Distribución Primaria en 22,9 kV – Trifásico, para el sector Cochapampa – distrito de Incahuasi – provincia Ferreñafe, región Lambayeque” y “Redes de Distribución Secundaria en 380/220 V – Trifásico, Alumbrado Público y Conexiones Domiciliarias, para el sector Cochapampa, distrito de Incahuasi – Ferreñafe - Lambayeque”, ubicadas en el distrito de Incahuasi, provincia de Ferreñafe y departamento de Lambayeque, que comprenden las instalaciones eléctricas de la localidad de Cochapampa; cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 47 del Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural para ser calificadas como un SER.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

6. RECOMENDACIÓN

Se recomienda expedir la Resolución Directoral que otorgue la calificación como Sistema Eléctrico Rural para las obras antes mencionadas. Para tal fin, se adjunta el proyecto de Resolución Directoral.

Es cuanto informo,

Firmado digitalmente por ROMERO TORRES
Cesar Ivan FAU 20131368829 hard
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2024/01/26 10:43:30-0500

Director de Concesiones Eléctricas (e)
DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRICIDAD

Firmado digitalmente por LLAMOJA CURI
Hugo David FAU 20131368829 soft
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2024/01/26 10:42:18-0500

Ingeniero
Registro C.I.P. N° 141777

**ACTA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA**

TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General

Expediente N°: **3624921** Id. Salida: **1034823** N° de Documento: **ResDirec-00023-2024/MINEM-DGE (DCE)****1. Datos del Administrado**

Destinatario	GOMEZ BERNILLA CARLOS ASTERIO		
Correo Electrónico	proansasac@gmail.com		
Tipo de Procedimiento	NO TUPA	Procedimiento TUPA ⁽¹⁾	

2. Datos del Acto Administrativo

Acto Administrativo que se notifica	ResDirec-00023-2024/MINEM-DGE (DCE)		
Organo que emite el acto	DIRECCION DE CONCESIONES ELECTRICAS		
Usuario Registro	CLOPEZ		
Fecha de Emisión	30/01/2024	Fecha de Vigencia ⁽²⁾	
Documentos adjuntos			
N° de Folios		Agota la vía administrativa	SI () NO (X)

3. Recursos Impugnatorios

Recurso	Si/No	Plazo ⁽³⁾	Órgano ante el cual se interpone
Reconsideración			
Apelación			
Otros()			

LO QUE SE COMUNICA CONFORME A LEY

CARGO DE LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA			
Fecha de Notificación	30/01/2024 03:40:19 p.m.	Situación	RECIBIDO
Fecha Lectura	30/01/2024 05:41:31 p.m.	Fecha Última Lectura	30/01/2024 05:41:31 p.m.
Observaciones	Otorgar la calificación como Sistema Eléctrico Rural		

(1) Indicar procedimiento TUPA, en caso corresponda; (2) De acuerdo al art. 25 de la Ley N° 27444; (3) 15 días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de acuerdo al art. 207.2 de la ley N° 27444.